

Señores

JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C

E.

S.

D.

Referencia: Proceso Ejecutivo Singular No 2018-0926 de **JORGE HERNAN CASTILLO FONSECA**

ALEJANDRO PINZON HERNANDEZ, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, actuando como apoderado del señor **JORGE HERNAN CASTILLO FONSECA**, mediante el presente escrito me dirijo a usted con el fin de interponer y sustentar recurso de reposición y en subsidio de apelación contra el auto que niega oficiar a la Empresas de Correos **SERVIENTREGA**, en aras de determinar e identificar relación de envíos por parte de los demandados del presente proceso al no ser la oportunidad procesal para solicitar la misma y porque no se acredito prueba sumaria que la información requerida fue solicitada mediante derecho de petición (Articulo 173 CGP).

Acorde que no se allego el trámite previo a la solicitud presentada a este despacho judicial con el memorial, me permito relacionar a continuación el tramite invocado por el señor **JORGE HERNAN CASTILLO FONSECA**, a la empresa de correos así:

1. El señor **JORGE HERNAN CASTILLO FONSECA**, realizo un PQR de forma electrónica, dirigido a **SERVIENTREGA**, donde solicito la relación de envíos recibidos los cuales fueron enviados por los señores **JOSE GILDARDO OSPINA HURTADO**, identificado con cedula de ciudadanía No 79.138.039, **YESICA YUREIDY VERGEL NOZA**, identificada con cedula de ciudadanía No 1.013.618.077 y **NORIDA MILEIDA ZUBIETA NOSSA**, identificada con cedula de ciudadanía No 1.116.861.268.
2. En la contestación al anterior PQR CUN 874079, **SERVIENTREGA**, expone que para dar contestación se debe realizar un documento con presentación personal para tramitar la solicitud.
3. El 8 de julio de 2020, el señor **JORGE HERNAN CASTILLO FONSECA**, radica e interpone ante **SERVIENTREGA** derecho de petición establecido en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia con la correspondiente presentación personal ante notaria exigida por **SERVIENTREGA**; radicado que correspondió al número E 2020053806.
4. Una vez radicado el anterior documento, **SERVIENTREGA**, le contesta al correo electrónico del señor **JORGE HERNAN CASTILLO FONSECA** que no puede dar respuesta de lo solicitado por temas de habeas data:



RV: RESPUESTA A DERECHO DE PETICIÓN SERVIENTREGA Recibidos X

2,578



Anyela Yurany Casallas Montero <anyela.casallas@servientrega.com>
para mí

De: Anyela Yurany Casallas Montero
Enviado: miércoles, 12 de agosto de 2020 12:43 p. m.
Para: jorgehernancastillo@hotmail.com <jorgehernancastillo@hotmail.com>
Cc: Diego Fernando Franco Pardo <diego.franco@servientrega.com>
Asunto: RV: RESPUESTA A DERECHO DE PETICIÓN SERVIENTREGA

Buenas tardes Sr. Jorge.

Cordial saludo. Muy amablemente me permito manifestar que en relación con la solicitud que nos hace; requerimos que nos envíe autorización u orden judicial emitida por el juez que tiene conocimiento del proceso ejecutivo en mención para consulta relacionadas en su escrito. Con esta orden procederemos a enviarle la información solicitada; toda vez que, debemos dar cumplimiento a la ley de habeas data 1581 de 2012 sobre datos personales.

Quedamos a la espera del envío de la información.

Cordialmente,



2,578

De: Diego Fernando Franco Pardo <diego.franco@servientrega.com>
Enviado el: jueves, 9 de julio de 2020 11:34 a. m.
Para: Anyela Yurany Casallas Montero <anyela.casallas@servientrega.com>
Asunto: REPARTO

Cordial saludo,

Me permito hacer entrega de:

FECHA RECEPCIÓN	F/ ENTRG ABOG	RADICADO	REMITENTE	DETALLE	FECHA DE VENC
9/07/2020	9/07/2020	E-2020053806	DERECHO PETICION	DERECHO PETICION JORGE HERNAN CASTILLO FONSECA	23/07/202

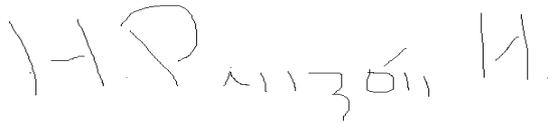
Atentamente,

Diego Fernando Franco Pardo
Secretaría | Jurídico
Tel.: (57) 7700410 Ext.: 110201 | Cel.: 317 3665060
Dirección General | AV. Calle 6° No. 34 A - | Bogotá D.C., Colombia
diego.franco@servientrega.com



5. Teniendo en cuenta lo anterior, una vez **SERVIENTREGA**, pese al cumplimiento de la exigencia de realizar un escrito con presentación personal para obtener la información y al no resolver de fondo el derecho de petición invocado.

Por todo lo anterior, le solicito a la señora **JUEZ**, revocar parcialmente el auto donde se relaciona que el señor **JORGE HERNAN CASTILLO FONSECA**, no ha desplegado el requisito previo del derecho de petición en aras de que en su oportunidad procesal se oficie para obtener copia de la información solicitada.

Handwritten signature in black ink, appearing to read 'A. Pinzon H.' with a stylized flourish.

ALEJANDRO PINZON HERNANDEZ
C.C No 79.691.919
T.P No 107.359 del C.SJ